

# Informe de Viabilidad Judicial

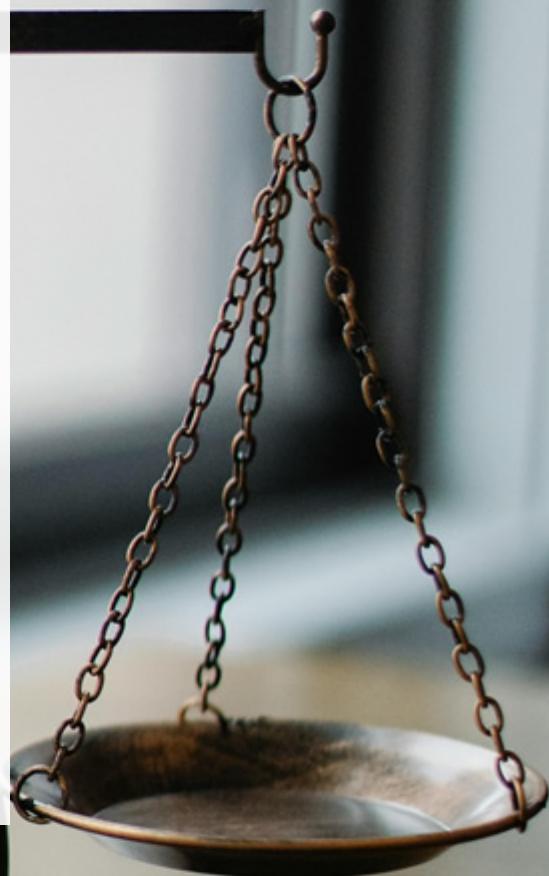
**Solicita:**

VIVEROS DEL ODIEL, S.L

**Contra:**

JOAQUIN MENAYO BLANCO

21 ENERO 2025



# 1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **VIVEROS DEL ODIEL, S.L** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

## ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa acreedora, VIVEROS DEL ODIEL SL, ha procedido a la venta de una serie de productos al deudor, el Sr. Menayo, autónomo dedicado a la venta al por menor de flores, plantas y similares.

Actualmente, tras realizarse todas las entregas, el deudor mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

## 2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: JOAQUIN MENAYO BLANCO

- NIF: 09178782B

- DOMICILIO: AVDA ANTONIO CAMPOS HOYO LOCAL 6

## 3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 2.364,64 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 644,20 €, por lo que el importe reclamado es de 1.720,44 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
628	17-06-2022	21-01-2025	2.364,64 €	644,20 €
			<b>2.364,64 €</b>	<b>644,20 €</b>

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **1.720,44 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

## 4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- El acreedor dispone de documentación suficiente en forma de albaranes para acreditar el cumplimiento de la prestación que le fue encargada mediante la prueba de su recepción por la parte deudora.
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Albarán	ALBARÁN DE ENTREGA FIRMADO
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

## 5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **70 %**.



### Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por la posibilidad de oposición, alegando ahora como causa de impago disconformidad con alguno de los productos adquiridos.

## 6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado positivo: Aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización positiva junto con este informe.

### INMUEBLES LOCALIZADOS Y DETALLES DE PATRIMONIO:

El deudor ostenta una propiedad inscrita en el Registro nº 1 de Mérida:

FINCA DE MERIDA Nº: 56115

Referencia catastral 8804601QD2180S0001WU

URBANA. Vivienda unifamiliar en Mérida en el Polígono Nueva Ciudad en la calle denominada hoy Torres Quevedo, numero 1. Es la numero 15 del plano. La parcela mide una superficie de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. LA EDIFICACION OCUPA UNA SUPERFICIE SOBRE AQUELLA DE SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, destinándose el resto a acceso y patios.

No obstante, es de importancia indicar que existen multitud de anotaciones de embargo sobre dicho inmueble.

### VIABILIDAD DE COBRO



## 7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 21 de enero de 2025.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

**Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932**

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.